



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DECRETO REGIONAL N° 004-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 30 NOV 2016

VISTOS:

EL Decreto Regional N° 002-2016-GRA/GR, donde se aprueba la convocatoria y el cronograma de la Audiencia Pública del año fiscal 2016, del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio N° 1602-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT y Oficio N° 263-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en atención a los principios enunciados el artículo 24° de la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, dispone que: el Gobierno Regional realizará como mínimo 02 Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, asimismo con Ordenanza Regional N° 015-2012-GRA/CR, de fecha 31 de mayo de 2012 se modifica el Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional N° 020-2011-GRA/CR, para el desarrollo de las audiencias públicas regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual en su Artículo 9° establece que la convocatoria para la Audiencia Públicas Regional será realizada por la Gobernación Regional Aprobada mediante Decreto Regional;

Que, habiéndose llevado acabo la primera Audiencia Pública Regional Descentralizada en la Ciudad de Cora Cora – Parinacochas – Ayacucho, el viernes 22 de julio del 2016. Asimismo, en el Decreto Regional N° 002-2016-GRA/GR, se aprobó la segunda Audiencia Pública Regional Descentralizada en la ciudad de Ayacucho – Huamanga, el día viernes 16 de diciembre de 2016;

Que, mediante los Oficio N° 1602-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT y Oficio N° 263-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la fecha de postergación de la Audiencia Pública Regional, a razón de que las Instituciones Públicas dentro de los primeros 15 días de cada mes, realizan los procesos administrativos en el



SIAF, para el cumplimiento de las actividades programadas, más aun tratándose del último mes del ejercicio presupuestal del 2016 y así poder alcanzar información real de los gastos e inversiones;

Por tanto:

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30305 Ley de Reforma, Constitución Política del Estado, Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ítem 2 del primer artículo del Decreto Regional N° 002-2016-GRA/GR, en el sentido de que la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DESCENTRALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016, del Gobierno Regional Ayacucho se realizara el día jueves 29 de Diciembre del presente año, en la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Decreto Regional, bajo responsabilidad a la Gerencia General Regional y Gerencias Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto al Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, Directores de la Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

